

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 AGO 2022

**Proceso Divisorio
RAD. No. 202100438**

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

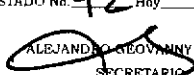
1º Para dar respuesta al Juzgado Promiscuo Municipal de Albania la Guajira, en relación con su oficio No. 316 recibido en esta sede judicial el 9 de junio de 2022. OFÍCIESE al mencionado Despacho, informando que en la oportunidad procesal pertinente y si a ello hubiere lugar se tendrá en cuenta el embargo de remanente ordenado, al tenor de lo establecido en el inciso 3º Art. 466 del C. G del P. y déjense las constancias de rigor.-

2º OBRE en el plenario y téngase en cuenta constancia sobre inscripción de la demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria sobre el bien objeto de este litigio aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

3º REQUERIR al extremo demandante para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído acredite diligenciamiento de Despacho comisorio que fue retirado el pasado 13 de julio de 2022, a efectos de continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>72</u>	Hoy _____
 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO	

31 AGO 2022